



MENDOZA, 26 ABR 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8635/11 (2 cuerpos), en el que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 251/11-C.D. para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, para desempeñar funciones en el Departamento de Clases y Exámenes dependiente de la Dirección General Académica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 280/286 consta el acta del Jurado designado a tal efecto, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Sra. Andrea Yolanda LOYERO; 2°.- Srta. Julieta LIEBY; 3°.- Sr. Juan Lucas DEANA y 4°.- Srta. Ivana Marcela DEVIA.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión del día 17 de abril de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 251/11-C.D. para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, para desempeñar funciones en el Departamento de Clases y Exámenes dependiente de la Dirección General Académica de esta Facultad y establecer el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Sra. Andrea Yolanda LOYERO; 2°.- Srta. Julieta LIEBY; 3°.- Sr. Juan Lucas DEANA y 4°.- Srta. Ivana Marcela DEVIA.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectivo, de la señora Andrea Yolanda LOYERO (Legajo N° 28.855 – D.N.I. N° 20.220.713), primera en el orden de méritos establecido, en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 27

F.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
c/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO